



Bogotá D.C., 18 de Enero de 2019
SDM-SC -9470

Señor(a):
CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LIPES
CARRERA 81 J N° 51 D - 02 SUR BARRIO VEGAS DE SANTA ANA
3193690832 - 3003588620
CIUDAD

472	Movilidad de Devolución	Destinatario	X	No Existe Número
		Retenido		No Recibido
		Cerrado		No Cancelado
		En espera		Aprobado
		En proceso		
Fecha 1:	30/01/19	Fecha 2:		
Nombre del conductor	JOSE L DUREN	Nombre del distribuidor		
C.C.	3300617072	C.C.		
Centro de Distribución		Centro de Distribución		
Observaciones	NO EXISTE	Observaciones		
KR 81 A	NO EXISTE			

Asunto: Radicado SDM 9673 de 2019

Respetado(a) Ciudadano(a):

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

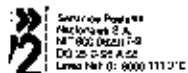
"En los casos en que la infracción fuera detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".
(Subrayado fuera de texto). **sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.**

De acuerdo con lo anterior, el comparendo 16147434, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **KR 81 A No. 8 C - 31 BOGOTÁ**.

Lo anterior, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal: **"CERRADO"** hecho que no es atribuible a la Administración, toda vez que la Entidad cumplió con el envío del documento a la nomenclatura reportada por usted ante el SIM.

bien, en vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la acción por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de la Entidad, a través de su página web www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, como a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDOS	NOTIFICACION
01000000016147434	AVISC 073 DEL 2017-11-24, NOTIFICADO 01-12-2017.



EMITENTE
Entidad Social
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Secretaría de Movilidad - 014
Teléfono: 373 37 35

BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.
Bogotá: 11-011000
BOGOTÁ D.C.

DESTINATARIO
Entidad Social
CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LIPES

CARRERA 81 J N° 51 D - 02 SUR BARRIO VEGAS DE SANTA ANA
BOGOTÁ D.C.

Documento: BOGOTÁ D.C.
Bogotá: 11-011000

Pro-Admisión:
2019-01-22-01
www.movilidadbogota.gov.co
Teléfono: 373 37 35

7 - 35

adbogota.gov.co

95

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la desfijación del aviso y por lo tanto a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a embargos.

Es de aclarar que la Ley 1333 del 2010 expresa: "En el caso se envía por correo dentro de los tres (3) días siguientes a la interacción y sus señalamientos al propietario quien estará obligado al pago de la multa...". Por lo tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, gestión que se surtió con parte de la administración, en los términos de Ley. No obstante, lo anterior el comparendo fue devuelto hecho que no es atribuible a la administración, habiendo surtido notificación por aviso en los términos del C.P.A.C.A.

Finalmente corresponde informarle que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, no es posible acceder a su solicitud.

"Bogotá, mejor para todos"


CAROL ANGIE PINZON RUIZ
SUBDIRECTORA CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Julian Ricardo Ormaza... Destino: Apogeo SDM Subdirección de Contravenciones

Se anexan ____ folios.



SECRETARÍA
DISTRITAL DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016147434

Fecha de Imposición 09 de noviembre de 2017



Código QR de la infracción para consulta en la página web

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.31

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción

No acatar las señalizaciones o requerimientos impuestos por los agentes de tránsito.

Fecha Hora Infracción
09 de noviembre de 2017
09:27:10

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 27 - CL 19 - LOS MARTIRES

OBSERVACIONES

NO RESPECTA LAS LINEAS DE PASE DEMARCADAS SOBRE LA VIA

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre

CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LOPEZ

Tipo y No. Identificación

CC 52909137

Dirección: KR 81 A No. 9 C - 31

BOGOTA

Placa

HVL022

Nombre del Locatario

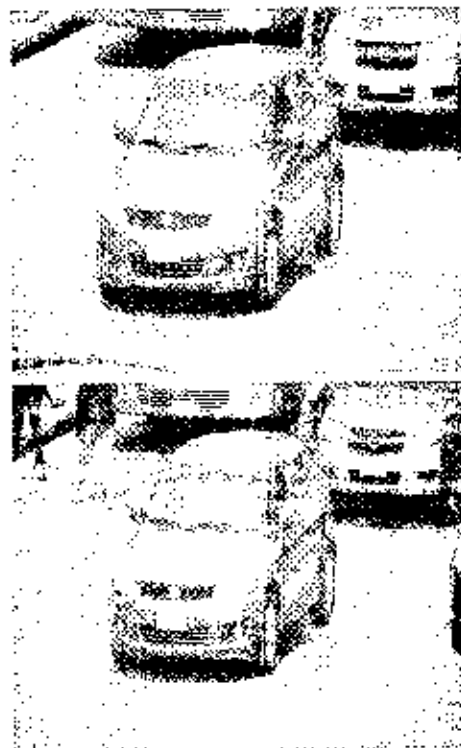
Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Fabian Quintero
Placa: 090147



Respetado(a) señor(a) BARRANTES

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 135 de la Ley 169 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 1733 de 2016, fue impuesto a nombre de comparendo del asunto, por incumplir el vehículo de placa HVL022 las señalizaciones de la vía, como lo indica la infracción C.31.

Por lo anterior, es necesario **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automóvil para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto, y en todo caso,

como titular o en su calidad de propietario, **deberá cancelar el pago de la multa** acordada en la norma, a todo evento con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, en su calidad de propietario, a través de las opciones de pago establecidas en la Ley 169 de 1994, modificado por la Ley 1733 de 2016, o mediante el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016.

2. Aceptar la comisión de la infracción y pagar a los descuentos del valor de la multa del 50% al 15%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:

2.1. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder a un descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$183300 (ciento ochenta y tres mil trescientos) en unidades o múltiplos de esta suma, en el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016, o mediante el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016.

2.2. Entre los días hábiles once (11) al veintinueve (29) contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 15% del valor de la multa, cancelando la suma de \$370100 (trescientos setenta y mil) en unidades o múltiplos de esta suma, en el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016, o mediante el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro de los plazos establecidos en la Ley 169 de 1994, modificado por la Ley 1733 de 2016, **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Por tanto, para acceder al descuento en el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016, o mediante el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016, deberá cancelar la suma de \$183300 (ciento ochenta y tres mil trescientos) en unidades o múltiplos de esta suma, en el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016, o mediante el sistema de pago de multas y sanciones establecido en la Ley 1733 de 2016.

4. En su defecto, la Secretaría de Movilidad le informará que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 135 de la Ley 169 de 1994, modificado por el artículo 22 de la Ley 1733 de 2016, fue impuesto a nombre de comparendo del asunto, por incumplir el vehículo de placa HVL022 las señalizaciones de la vía, como lo indica la infracción C.31.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito (E)

Secretaría Distrital de Movilidad

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 6245

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-9673/ CLAUDIA PATRICIA BARRANTES LOPEZ
RESPUESTA N°.	SDM-SC-9470 d el 18 OE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE FEBRERO DE 2019, en la página web [www movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Peticion / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-9673.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE FEBRERO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE FEBRERO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR SUBDIRECCTORA DE CONTRAVENCIONES E. CAROL ANGIE PINZON
--------------	--